

APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA A PROGRAMA DE FORMACIÓN REGIONAL DEL ÁREA DE TEATRO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, "MIRADAS Y REFLEXIONES EN TORNO AL PROCESO DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL", A REALIZARSE EN LAS CIUDADES DE IQUIQUE Y PUNTA ARENAS.

EXENTA Nº 0718 02.05.2016

VALPARAÍSO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes —en adelante "el Consejo"-, en el marco de su objeto y funciones, y a través del Área de Teatro del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, tiene por objetivos la capacitación y formación teatral, así como el fomento disciplinar de dicha área.

Que asimismo, la Política Cultural vigente del Consejo contempla entre sus objetivos, propósitos y estrategias el fortalecimiento de la creación artística a través de –entre otros mecanismos- la promoción de acciones a favor de la capacitación formal e informal de artistas y creadores, en un marco de descentralización.

Que en este contexto, el Consejo, a través de su Área de Teatro, desarrolla el programa de Formación Regional, para lo cual invita a creadores del área teatral de las zonas norte y sur del país a postular para participar de los talleres "Miradas y reflexiones en torno al proceso de creación y producción teatral", a realizarse en las ciudades de Iquique y Punta Arenas.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que aprueba las bases de la convocatoria referida. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las bases de la convocatoria del programa de Formación Regional del Área de Teatro para participar de los talleres "Miradas y reflexiones en torno al proceso de creación y producción teatral", cuyo tenor es el siguiente:

CONVOCATORIA PROGRAMA DE FORMACIÓN REGIONAL

"MIRADAS Y REFLEXIONES EN TORNO AL PROCESO DE CREACIÓN Y
PRODUCCIÓN TEATRAL"

ZONA NORTE Y ZONA SUR-AUSTRAL ÁREA DE TEATRO – CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Presentación de la Convocatoria.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes —en adelante el Consejo-, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En el marco de esta misión, el Consejo se ha propuesto como objetivo estratégico el fomento de la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones artísticas y culturales, proporcionando instrumentos que permitan la materialización de proyectos nacionales en estos ámbitos.

Es así como el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y en particular el Área de Teatro, desarrolla el Programa de Formación Regional, con el objetivo fomentar un espacio de retroalimentación pedagógica, en base al análisis de los distintos aspectos creativos que son parte de un montaje escénico, optimizando así la calidad de las obras creadas en los diversos territorios de nuestro país como también la circulación y continuidad de éstas una vez ya estrenadas.

Con estos talleres regionales, el Consejo busca alinearse con las Políticas de Cultura 2011 - 2016, que identifican, respecto a las instancias de formación y especialización teatral, la concentración de la oferta formativa en unas pocas regiones del país, generando un efecto nocivo en el tejido cultural y social de las regiones menos cubiertas, en el desarrollo de una creación teatral diversa que recoja efectivamente la realidad de las distintas zonas de Chile.

Las presentes Bases corresponden a la convocatoria pública que realiza el Consejo para la selección de los participantes de Talleres de Formación Regional de las Zona Norte y Zona Sur-Austral, que se desarrollarán el año 2016 en las ciudades de Iquique y Punta Arenas, respectivamente, según disposiciones que a continuación se enuncian.

1.2. Objetivos de la Convocatoria.

El Consejo abre la presente convocatoria cuyo objetivo general es fortalecer la producción teatral local, a través de la entrega de herramientas que permitan enriquecer y potenciar el trabajo de creación artística, con los siguientes objetivos específicos:

- Incentivar e incrementar la creación de obras dramáticas chilenas, a través de la revisión de cinco áreas fundamentales en las artes escénicas como son la dramaturgia; la dirección escénica; el diseño teatral; la producción y la crítica teatral.
- Entregar a los creadores un sustento teórico que sirva de material de trabajo para sus futuras creaciones, a través del intercambio de conocimientos y experiencias con los docentes que impartirán los talleres.
- 3. Fomentar un espacio de diálogo entre los creadores de las distintas regiones participantes, para así generar futuras redes de apoyo y participación tanto en la Zona Norte como en la Zona Sur-Austral del país.

1.3. Aceptación de las Bases.

La postulación a esta convocatoria acredita que para todos los efectos legales, el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados de la convocatoria.

1.4. De los Concursantes y las Zonas de postulación.

Podrán presentarse a la convocatoria personas naturales chilenas o extranjeras, residentes en el país, que posean experiencia comprobable en el área de teatro (4 años de experiencia como mínimo) y/o título profesional o certificados de estudio en el área de teatro.

En el caso de la convocatoria de la Zona Norte, los postulantes deben tener su domicilio en una de las siguientes regiones: XV de Arica y Parinacota, I de Tarapacá, II de Antofagasta, III de Atacama y IV de Coquimbo.

En el caso de la convocatoria de la Zona Sur-Austral, los postulantes deben tener su domicilio en una de las siguientes regiones: VIII de Bío-Bío, IX de Araucanía, XIV de Los Ríos, X de Los Lagos, XI de Aysén y XII de Magallanes.

Se exigirá 100% de asistencia de los participantes a las clases que se impartirán en el taller para el que fueron seleccionados.

Podrán postular creadores independientes o un representante por compañía o colectivo de teatro. En caso de que postulen dos o más integrantes de una misma compañía o colectivo, se evaluarán todas las postulaciones presentadas, pero no podrá resultar seleccionado más de un postulante por compañía o colectivo de teatro.

1.5. Restricciones e Inhabilidades de los concursantes.

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades y funcionarios/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratado conforme al Código del Trabajo).
- b) El/la cónyuge o conviviente civil, o pariente por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de las autoridades y funcionarios/as directivos/as del Consejo hasta el nivel de jefe/a de departamento o su equivalente hasta el grado octavo (8°) inclusive, que en razón del desempeño de su cargo hayan intervenido o intervengan en cualquier etapa de la presente convocatoria.

La existencia de las inhabilidades señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, previo informe del/la Coordinador/a de su Área de Teatro.

1.6. Publicación de las Bases.

Las bases de la convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo: www.cultura.gob.cl

Los interesados que no dispongan de servicio de internet, pueden solicitar las bases impresas en las sedes Regionales del Consejo.

1.7. Informaciones.

Toda solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico teatro@cultura.gob.cl



2. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

2.1. Plazo de entrega.

El plazo de entrega de las postulaciones para la presente convocatoria se extenderá desde la fecha de publicación de estas bases hasta las 15:00 horas del día 18 de mayo de 2016.

2.2. Formalidades de presentación de postulaciones.

Los interesados deberán completar el formulario de postulación disponible en la página web del concurso. Serán válidas únicamente las postulaciones que completen debidamente todos los campos del formulario.

El formulario considera los siguientes campos:

- Antecedentes Personales. El postulante deberá ingresar los siguientes datos: nombres y apellidos; fecha de nacimiento; Rut; domicilio (con detalle de calle, número, comuna, ciudad y región); teléfono y correo electrónico.
- Antecedentes Curriculares y/o Datos Académicos. El postulante deberá completar este ítem con la siguiente información:
 - Antecedentes curriculares referentes a sus años de experiencia en el área de teatro.
 - Datos académicos (en el caso de que el postulante posea alguno). En este ítem se consideran los títulos profesionales o certificados de formación en el área de teatro. Además, se deberá adjuntar el título o certificado correspondiente.
- Declaración de Interés del Postulante. El postulante deberá desarrollar en este ítem cuáles son sus motivaciones para participar en el taller, en no más de 1.700 caracteres.
- 4. **Cédula de identidad:** el postulante deberá adjuntar copia, por ambos lados, de su cédula de identidad vigente.

Recibida la postulación, el Área de Teatro del Consejo procederá a poner oportunamente todos los antecedentes a disposición de la instancia de evaluación y selección correspondiente.

2.3. Idioma de los documentos acompañados.

Toda la información ingresada al formulario de postulación deberá ser presentada en idioma español. Cualquier información ingresada que no esté traducida, será considerada como no presentada.

2.4. Autenticidad de los datos aportados.

El Consejo podrá verificar la veracidad de la información contenida en los antecedentes adjuntos –sean públicos o privados- por el postulante para acreditar sus competencias y experiencia profesionales y autorales. En el evento de existir discordancia o falta de veracidad en la información proporcionada y los documentos adjuntos, el Consejo se reserva la facultad de remitir los antecedentes al tribunal competente a fin de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, a través del/la Coordinador/a de su Área de Teatro, se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los antecedentes complementarios que estime pertinentes para confirmar la pertinencia a esta convocatoria.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

3.1. Comisiones a cargo de la evaluación.

El proceso de evaluación y selección de las postulaciones, estará a cargo de una Comisión de Especialistas por cada Zona, compuesta por dos (2) profesores, quienes además estarán a cargo de impartir los talleres a realizarse durante el programa en cada Zona.

3.1.a. La Comisión de Especialistas para la Zona Norte está compuesta por las siguientes personas:

- Rocío Troc Moraga

Diseñadora teatral egresada de la Universidad de Chile. Master en Artes del Espectáculo en la Universidad Católica de Lovaina (UCL), Bélgica; *Master of Performing Arts* (UCL); *Master en Arts du Spectacle* (UCL). Actualmente es jefa de Carrera Mención Diseño Teatral de la Universidad de Chile.

- Marco Espinoza Quezada

Master en Artes Escénicas por la Universidad Autónoma de Barcelona (2006). Licenciado en Artes con mención en Actuación Teatral (1995) y titulado de Actor por el Departamento de Teatro de la Universidad de Chile (1999). Actualmente es el Coordinador del Magíster en Dirección Teatral de esa universidad. Como actor, se destaca su participación en el Teatro Nacional Chileno y trabaja con los directores Fernando González, Ramón Griffero, Alfredo Castro, Rodrigo Pérez y Marcos Guzmán, entre otros.

3.1.b. La Comisión de Especialistas para la Zona Sur-Austral está compuesta por las siguientes personas:

- Francisco Medina Donoso

Actor, docente y productor de Teatro. Egresado de la Universidad de Chile. Amplia trayectoria escénica donde ha trabajado bajo la dirección de los más importantes directores nacionales. Ha trabajado en los canales de televisión de TVN y CHV. Tiene estudios de artes escénicas en Alemania y Argentina. Fundador de la compañía de teatro Niño Proletario. Ha sido nominado al premio ALTAZOR como mejor actor de teatro del año 2012 por su interpretación en el musical CABARET.

Luis Guenel Soto

Actor titulado de la Escuela de Teatro de la Universidad Mayor (2006) y Magíster en Gestión y Administración Cultural, Universidad de Chile (2010). Ha desarrollado su carrera profesional en las áreas de la dirección teatral y la gestión cultural. Es el director y fundador de la compañía de teatro Niño Proletario.

3.2. De la Evaluación y Selección.

a. El proceso de evaluación implica tanto una valoración técnica como cualitativa de la propuesta.

La comisión se reunirá como instancia colectiva para llevar a cabo una evaluación técnica y cualitativa de todas las postulaciones, según los criterios de evaluación, asignando los respectivos puntajes conforme a las ponderaciones respectivas, cuya sumatoria otorgará el puntaje total de la evaluación obtenida en cada postulación.

Las decisiones que se adopten serán debidamente fundamentadas, proporcionando argumentos justificados que tiendan a facilitar la comprensión de éstas. Todo quedará registrado en la correspondiente acta, la que deberá ser suscrita por los integrantes de la comisión y por el/la Coordinador/a del Área de Teatro del Consejo.

b. El proceso de selección consiste en la definición de las postulaciones ganadoras conforme a la disponibilidad presupuestaria y el puntaje obtenido en la etapa de evaluación.

En virtud de lo anterior, la comisión elaborará una nómina con todas las postulaciones recibidas, con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor.

La nómina definitiva de seleccionados y no seleccionados será fijada por resolución del Consejo, la que será notificada conforme a lo establecido en las bases.

La comisión podrá proponer declarar desierto todo o parte de la convocatoria, por motivos fundados, y no existirá obligación de indemnizar en caso de declarar desierta la convocatoria.

3.3. Criterios de evaluación, ponderación y puntajes.

La evaluación de las postulaciones será realizada de acuerdo a los criterios que se exponen a continuación, y los puntajes serán asignados en consideración a las ponderaciones señaladas, debiendo fundamentarse en cada caso el puntaje asignado.

Criterios de Evaluación	Ponderación
 a) Antecedentes personales Se evaluará que la información proporcionada en el formulario de postulación sea completada correctamente. 	10%
b) Antecedentes curriculares Se evaluarán todos los antecedentes entregados por el postulante, en base a su formación y, principalmente, a la experiencia desarrollada en el área de teatro que posea.	40%
c) Motivación para postular Se evaluará que el postulante fundamente las razones por las que le interesa participar del taller, detallando la contribución que tendría para el desarrollo de su trabajo artístico en relación con la comunidad.	50%

Las postulaciones serán evaluadas de acuerdo a la siguiente escala de puntajes:

El criterio de la letra a) será evaluado de la siguiente manera:

Antecedentes personales	Puntaje
Presenta formulario de postulación completado correctamente.	7
No presenta formulario de postulación, o bien presenta dicho formulario con errores o incompleto.	0

Los criterios de las letras b) y c) serán evaluados de la siguiente manera:

Antecedentes curriculares	Motivación para postular	Puntaje
Los antecedentes entregados por el postulante reflejan experiencia activa superior o igual a 10 años dentro del área de teatro. El postulante profundiza en un sector de interés claro, perfeccionándose ya sea en el desarrollo de su trabajo artístico o con estudios de especialización en el área.	Fundamenta con argumentos claros y precisos las razones por las que el postulante está interesado en participar del taller. A juicio de la comisión evaluadora, la participación del postulante en el taller tendrá un impacto muy relevante en el desarrollo de su trabajo artístico en relación con la comunidad. Respeta los 1.700 caracteres para el desarrollo de su respuesta.	7
Los antecedentes entregados por el postulante reflejan experiencia activa superior o igual a 7 años dentro del área de teatro. Sus antecedentes reflejan una profundización en el trabajo artístico a través de proyectos culturales y/o compañías y colectivos.	Fundamenta con argumentos claros las razones por las que el postulante está interesado en participar del taller. A juicio de la comisión evaluadora, la participación del postulante en el taller tendrá un impacto importante en el desarrollo de su trabajo artístico en relación con la comunidad. Respeta los 1.700 caracteres para el desarrollo de su respuesta.	6

Los antecedentes entregados por el postulante reflejan experiencia activa mayor o igual a 4 años dentro del área de teatro. Desarrolla trabajos que permiten dar continuidad a su crecimiento artístico en diversas áreas de creación teatral.	Fundamenta con argumentos medianamente claros las razones por las que el postulante está interesado en participar del taller. A juicio de la comisión evaluadora, la participación del postulante en el taller tendrá un impacto mediano en el desarrollo de su trabajo artístico en relación con la comunidad. Respeta los 1.700 caracteres para el desarrollo de su respuesta.	5
Los antecedentes entregados por el postulante reflejan experiencia en el área de teatro igual o mayor a 4 años, pero de forma intermitente.	Fundamenta parcialmente o con poca claridad las razones por las que el postulante está interesado en participar del taller; a juicio de la comisión evaluadora, la participación del postulante en el taller tendrá impacto en el desarrollo personal de su trabajo artístico, con repercusión menor en relación con la comunidad; y/o no respeta los 1.700 caracteres para el desarrollo de su respuesta.	4
Los antecedentes entregados dan cuenta de que el postulante no cumple con 4 años de experiencia en el área del teatro.	No fundamenta las razones por las cuales el postulante está interesado en participar del taller; o a juicio de la comisión evaluadora, la participación del postulante en el taller no tendrá ningún impacto en el desarrollo de su trabajo artístico en relación con la comunidad.	3
Los antecedentes entregados por el postulante no permiten evaluar este criterio.	Lo expresado por el postulante no permite evaluar este criterio.	0

No podrán ser seleccionados postulantes que obtengan un puntaje total inferior a cinco (5).

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Consejo, se seleccionará un máximo doce (12) participantes en la Zona Norte y un máximo de veintidós (22) participantes en la Zona Sur-Austral para ser parte del programa de Formación Regional.

Una vez tramitada la resolución que fija la nómina de seleccionados, éstos, a instancia del Área de Teatro del Consejo, deben confirmar por cualquier medio escrito su compromiso de asistir a la totalidad de las actividades de los talleres.

Si con anterioridad al inicio del respectivo taller algún seleccionado se desistiere por cualquier medio escrito de asistir, el Área de Teatro invitará al postulante que le siga en puntaje de acuerdo al orden fijado en el acta de evaluación, sin necesidad de dictar otro acto administrativo. El postulante que resulte invitado conforme a este procedimiento deberá también, a su vez, confirmar por cualquier medio escrito su compromiso de asistir a la totalidad de las actividades de los talleres.

Asimismo, el Consejo se reserva el derecho de interrumpir la participación de cualquier seleccionado, en común acuerdo con los profesores que impartan los talleres, si por razones fundadas se estima que el participante no cumple con estándares mínimos de compromiso y exigencias que requiere cada una de las etapas del Programa, no estando obligado el Consejo a indemnización.

3.4. Incompatibilidades e Inhabilidades de Integrantes de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora debe realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de los factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además estará obligada a guardar debida confidencialidad de las postulaciones que les corresponda conocer.

Los/as integrantes de la Comisión Evaluadora se encontrarán sujetos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades:

- a) No podrán ser cónyuge o conviviente civil, hijo/a, o pariente por consanguinidad en línea recta y en la línea colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los postulantes.
- b) No podrán tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- No podrán tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con los/as postulantes durante el desarrollo del concurso.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad a un evaluador, éste debe informar aquello a la Coordinación del Área de Teatro del Consejo, absteniéndose de evaluar cualquier postulación que le afecte, de todo lo cual se debe dejar constancia en el acta respectiva.

3.5. Comunicación de resultados.

La nómina de seleccionados de la presente convocatoria será notificada a todas las personas interesadas y publicada en la página web del concurso.

4. IMPLICANCIAS DE LA SELECCIÓN.

De ser seleccionado, el creador independiente o el representante de la compañía o colectivo de teatro debe participar del Programa completo del taller, el que se desarrollará durante cuatro (4) días consecutivos a contar —estimativamente- de la segunda semana del mes de junio de 2016, de acuerdo al cronograma preliminar detallado a continuación:

Las fechas definitivas de realización de cada uno de los talleres serán oportunamente informadas por el Consejo en la página web del concurso en www.cultura.gob.cl

ZONA NORTE | IQUIQUE

	STATE OF THE PROPERTY OF THE P	
día 1	Charla Iberescena	Inauguración de los talleres con charla explicativa sobre el funcionamiento del fondo de ayudas para las artes escénicas iberoamericanas, Iberescena.
	Dramaturgia	Su objetivo será entregar herramientas claves para la creación de un texto dramático. Este taller tendrá un carácter teórico práctico.
	Puesta en Escena	Asistencia de los participantes a obra de teatro por confirmar.
día 2	Puesta en Escena	Asistencia de los participantes a obra de teatro por confirmar.
	Crítica teatral	El objetivo de este módulo será introducir a los asistentes en esta disciplina, entregando herramientas básicas de apreciación que permitan desarrollar una aproximación crítica a los espectáculos.
	Puesta en Escena	Asistencia de los participantes a obra de teatro por confirmar.
día 3	Reflexión en torno al trabajo de director y la puesta en escena	El objetivo es generar un diálogo que nos detalle cómo se articula el trabajo del director de un montaje teatral y la posterior puesta en escena de un proyecto.
	Taller Diseño Teatral	Charla enfocada sobre el trabajo del diseñador teatral. Su objetivo será introducir a los asistentes en la comprensión de los elementos estéticos que integran y dan significado a una obra teatral, como son la escenografía, el vestuario, la iluminación, entre otros.
	Puesta en Escena	Asistencia de los participantes a obra de teatro por confirmar.

día 4	Reflexión entre docente y director sobre las puestas en escena.	El objetivo es generar un diálogo que nos detalle cómo se articula el trabajo del director de un montaje teatral y la posterior puesta en escena de un proyecto.
	Producción y circulación de obras.	Entrega de herramientas básicas sobre cómo se debe desarrollar un plan de producción que de movilidad a obras de teatro. Revisión de fondos concursables existentes, festivales, y otras convocatorias pertinentes al área.

ZONA SUR-AUSTRAL | PUNTA ARENAS

día 1	Charla Iberescena	Inauguración de los talleres con charla explicativa sobre el funcionamiento del fondo de ayudas para las artes escénicas iberoamericanas, Iberescena.
	Producción Teatral	Taller teórico que entrega conocimientos básicos de las fases de producción de un proyecto escénico.
día 2	Diseño Escénico	Taller teórico práctico cuyo objetivo será dar a conocer de forma básica las tres grandes áreas de la visualidad escénica (escenografía, vestuario e iluminación) como lenguaje expresivo.
día 3	Dirección	Taller enfocado a que los asistentes puedan conocer el proceso de creación de un montaje teatral en sus distintas etapas.
día 4	Actuación	Taller centrado en la experiencia y en la entrega de conocimientos del trabajo realizado por una compañía teatral y sus mecanismos de creación actoral con los diversos elencos a lo largo de 10 años de trabajo.

Estos talleres se realizarán –estimativamente- de 10:00 a 18:00 horas, considerando una hora para almorzar.

El Consejo financiará los siguientes gastos a los seleccionados para participar en los talleres:

- Traslados, desde la ciudad de domicilio informada en la ficha de postulación, hasta la ciudad de realización de los talleres (siempre que el seleccionado no tenga domicilio en la ciudad en que se realiza el taller).
- Alojamiento para los seleccionados durante el desarrollo del taller (siempre que el seleccionado no tengan domicilio en la ciudad en que se realiza el taller).
- Alimentación para los seleccionados durante el desarrollo del taller.

Finalmente, las personas que —a juicio de los profesores que imparten los tallereshubieren participado satisfactoriamente de todas las actividades del taller, recibirán un certificado del Consejo que acredite aquello (documento que no constituye grado académico ni certificación de capacitación laboral).

5. NOTIFICACIONES, CONSTATACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BASES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS

5.1. Notificaciones.

Los/las postulantes, en el formulario de postulación, deberán indicar el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, selección o no selección, recursos interpuestos y declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que optan por notificación por carta certificada.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el/la postulante opta por notificación vía correo electrónico deberá mantener dicho correo en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado, y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

5.2. Constatación del cumplimiento de las Bases.

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, durante todo el proceso concursal.

De constatarse algún incumplimiento la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- a) Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, previo informe del/la Coordinador/a del Área de Teatro, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- b) Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

5.3. Recursos administrativos.

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

5.4. Situaciones no previstas.

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de selección, por la observancia del procedimiento concursal, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia, eventuales cambios de cronograma y modificación de la nómina de integrantes de las comisiones evaluadoras, previo informe del/la Coordinador/a de su Área de Teatro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delégase en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, la facultad de resolver toda situación no prevista en las bases del concurso, conforme a lo establecido en el acápite 5.4 de las mismas.

ARTICULO TERCERO: Adóptese por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, en coordinación con las Direcciones Regionales que corresponda, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que esté totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, en la sección "Actos y resoluciones" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros", con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

SEJO NACIONAL

MINISTRO PRESIDENTI

ERNESTO OTTONE RAMÍREZ MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLE/OCL Resol. 06/343 <u>Distribución</u>:

- Gabinete Ministro Presidente
- Subdirección Nacional
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Área de Teatro)
- Departamento Jurídico

